



Dirección de Investigación

PROYECTOS

Investigación Científica y
Desarrollo Tecnológico



CONVOCATORIA

ipn.mx/investigacion/  [IPN.DirInv](https://www.facebook.com/IPN.DirInv)  [@IPN_DirInv](https://twitter.com/IPN_DirInv)  [ipn_dirinv](https://www.instagram.com/ipn_dirinv)  [IPN_DirInv](https://www.youtube.com/IPN_DirInv)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

    ipn.mx/sip/

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II y con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo apoyar el desarrollo de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico, que permitan potenciar las capacidades institucionales para contribuir a encontrar solución a problemas prioritarios a nivel nacional e internacional desde las diversas áreas del conocimiento.

BASES

- I. El personal académico podrá proponer protocolos de investigación científica o desarrollo tecnológico que contribuyan a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas u objetivos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales, Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), o en otros documentos de planeación institucional, en cualquiera de las siguientes áreas:

Ingeniería y Ciencias Físico-Matemáticas	Humanidades
Ciencias Médico-Biológicas	Ciencias Naturales
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Agrícolas
Educación	
- II. Se tomarán en consideración para su eventual aprobación las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género que sean aprobadas en evaluación por pares. Específicamente, las propuestas de investigación educativa serán evaluadas con el apoyo de la Dirección de Formación e Innovación Educativa (DFIE). El resultado de la evaluación será el criterio principal para la aceptación o rechazo de las propuestas.
- III. **Preferentemente, el Director del Proyecto deberá ser miembro de alguna de las Redes de Investigación del Instituto Politécnico Nacional.**
- IV. La duración de los proyectos de investigación podrá ser de **uno o dos años**, contados a partir del 01 de enero de 2024.
- V. **Los proyectos con duración de dos años**, se desarrollarán en etapas anuales. En este caso, la ministración del segundo año, así como la renovación, estarán sujetas a la suficiencia presupuestal, así como a la **entrega del informe del informe de la primera etapa y de la ficha de productividad anual del director.**
- VI. El monto anual del presupuesto asignado a un proyecto individual podrá ascender como máximo a **\$100,000.00(cien mil pesos 00/100 M.N.)**, cuando el proyecto dure un año; o hasta **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** cuando dure **2 años**, dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin, del tipo de propuesta y de la productividad del profesor, medida a través de la ficha de productividad.
- VII. **El apoyo para los proyectos de investigación será otorgado únicamente en la partida 44401 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público"**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

- VIII. El personal académico podrá contar únicamente con **un proyecto aprobado** en calidad de Director, en la presente convocatoria y no podrá fungir como director en las convocatorias 2024 de “Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores” y “Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”; **excepto en la convocatoria de “Proyectos de Desarrollo Tecnológico o Innovación, 2024”.**
- IX. El número de proyectos que se apoyaran estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal, 2024.
- X. Los proyectos de investigación deberán incluir como participantes a estudiantes del Instituto, y preferentemente, considerar la realización de tesis.
- XI. Los detalles completos sobre la conformación de los proyectos deberán ser consultados en los Términos de referencia de la presente convocatoria, los cuales están disponibles para su consulta y descarga en la página web de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/>)
- XII. Los Directores y participantes de los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se llevan a cabo en la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).

REGISTRO DE LAS PROPUESTAS Y VALIDACIÓN

- XIII. Los protocolos de proyectos de investigación deberán registrarse en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación SAPPi (www.sappi.ipn.mx), dentro del periodo comprendido del **08 al 22 de enero de 2024.**
- XIV. Los términos para el registro de la ficha de productividad y entrega de documentación probatoria se encuentran descritos en el **“Instructivo de la Ficha de Productividad 2024”**, disponible para su consulta en la página web de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/servicios/inicio/>).
- XV. La validación será realizada de la siguiente manera:
- XVI. El personal de la SIP revisará todos los enlaces recibidos y los clasificará en “Solicitudes Completas” y “Solicitudes Incompletas”. **Elaborará un listado de solicitudes por Dependencia, el cual será enviado mediante correo electrónico a las personas titulares de las dependencias para su revisión.**
- XVII. Las personas titulares de las dependencias implementarán las estrategias o acciones que estimen convenientes para que se ejecute la revisión de la información enviada por la SIP, y en su caso, la validación de las solicitudes completas.
- XVIII. En caso de que existan propuestas **NO** validadas, se deberá indicar claramente las razones por las cuales no se validaron. El oficio de validación de las propuestas deberá ser enviado mediante correo electrónico a las direcciones dir_investigacion@ipn.mx y dopi@ipn.mx, **a más tardar una semana después de la recepción del listado por parte de la SIP.**
- XIX. En el caso de propuestas recurrentes, es decir, que hayan sido autorizadas en el marco de la convocatoria 2023, la validación se realizará tomando como base **que:**
- La Dependencia cuenta con las condiciones e infraestructura y ofrecerá el apoyo requerido para su conclusión satisfactoria.
 - Los recursos recibidos serán administrados correctamente conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de que las propuestas sean aceptadas.
- XX. **Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables.**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN

- XXI. Las **propuestas de investigación** deberán ser **revisadas por la Academia** a la que este asociado el profesor, por el **Colegio de Profesores de Posgrado** o por Comisiones que para tal efecto se organicen en su Dependencia de adscripción, con el fin de avalar que:
- Se trata de un protocolo de investigación o desarrollo tecnológico,
 - La propuesta es congruente con el campo de experiencia del profesor y, en su caso, del perfil de los profesores participantes.
 - Es factible técnica y científicamente, tomando en consideración la capacidad instalada para su ejecución en la Dependencia de adscripción o en otras Dependencias del Instituto.
 - La Dependencia cuenta con las condiciones e infraestructura necesarias, y ofrecerá el apoyo requerido para su conclusión satisfactoria.
 - Los recursos recibidos serán administrados correctamente conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de resultar beneficiados.
- XXII. La SIP, a través de la Dirección de Investigación, aceptará los protocolos validados por la Dependencia Politécnica correspondiente en función del tipo de propuesta, del cumplimiento de los requisitos establecidos en **los Términos de Referencia** (disponibles en <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html>), y en la presente convocatoria, así como a través de la ficha de productividad del profesor proponente y de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin.
- XXIII. **De ser necesario se podrán establecer otros criterios de evaluación adicionales.**
- XXIV. En relación con la ficha de productividad, **se considerarán los protocolos de los Directores que tengan un puntaje de la ficha de productividad: igual o mayor que 5 para Centros de Investigación; igual o mayor que 4 para Escuelas, Centros y Unidades del Nivel Superior, y diferente de cero para las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior y Dependencias del Área Central.**
- XXV. En caso de que el Director de proyecto **NO** hubiera registrado ficha de productividad 2023, se tomará el puntaje de la ficha registrada en 2024.
- XXVI. **Se podrán autorizar proyectos con puntajes menores** a los citados en el numeral XXIV, siempre y cuando, el protocolo contemple la participación de **alumnos como tesisistas**, y se cumplan los requisitos relativos a la producción científica y formación de recursos humanos, establecidos en el apartado 2 de los términos de referencia correspondientes a esta convocatoria.
- XXVII. Para la asignación de los recursos, se tomará en consideración, **preferentemente**, el haber dirigido o, al menos presentado, una solicitud de proyecto con financiamiento externo en los últimos tres años. Para que esto sea considerado deberá integrar la evidencia respectiva dentro del enlace de la ficha de productividad.
- XXVIII. **El personal académico deberá cumplir con todos los requisitos estipulados en los términos de referencia.**
- XXIX. **El Director del proyecto autorizado deberá firmar el formato de carta compromiso para el correcto ejercicio del recurso asignado la cual estará disponible en** (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html>).

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

- XXX. El Director del proyecto autorizado, deberá entregar anualmente su informe (parcial o final), según sea el caso, de los avances realizados durante el año. Las condiciones para la integración del informe y su entrega deberán ser consultadas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
- XXXI. Para los proyectos autorizados, en caso de cualquier cambio en la situación laboral del Director del proyecto, que afecte su desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria:
- a. La persona Titular de la Dependencia Politécnica será responsable de informar de dicho cambio, mediante oficio a la persona **Titular de la Dirección de Investigación** justificando la solicitud de cambio de director o cancelación del proyecto en cuestión, en un plazo no mayor a 15 días.
 - b. En caso de cancelación de un proyecto, la Dependencia Politécnica deberá notificar mediante oficio a la persona **Titular de la Dirección de Investigación** justificando la cancelación del proyecto en cuestión, en un plazo no mayor a 15 días. Asimismo, será la responsable de gestionar el reintegro del total del monto del recurso aprobado.

Cualquier situación o caso no previsto en la presente Convocatoria o sus Términos de Referencia serán resueltos por la Dirección de Investigación de la SIP.

Para mayor información acerca de esta Convocatoria, favor de escribir un correo Jefe del Departamento de Proyectos Institucionales, M. en H. Lucio Ricardo Martínez Marín, a la dirección lmartinez@ipn.mx o llamar a las extensiones **50486** o **50479**. También se puede poner en contacto con la asistente de la División de Operación y Promoción a la Investigación, Lic. Sonia Estefani Guel Zamora, al correo sguelz@ipn.mx o en la extensión **50486**.

Para soporte técnico relacionado con el SAPPI, favor de contactar a la M. en T.I. Noemí Ramírez y al M. en T.I. Gibrán Hernández, a los correos iramirezq@ipn.mx y ghernandezr@ipn.mx, respectivamente o en la extensión **50592**, en horario de 09:00. a las 14:00 horas., o con el Ing. Jonathan Narvárez Sosa a la extensión **50592**, en un horario de 13:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

Para asegurar la atención oportuna de todas las dudas y de todas las solicitudes de soporte técnico, la fecha límite para su recepción será hasta las 18:00 horas del 22 de enero de 2024.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dirección de Investigación | Diciembre 2023

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO